PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: REFORMA EDIFICIO "MERCADO DE CALATRAVA" PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE DEL CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.
ANTECEDENTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. FINANCIACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO.....3
2. CONDICIONES GENERALES. PROGRAMA DE NECESIDADES. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO.....3
2.1.- Estado Actual.....3
2.2.- Estado pretendido.....4
2.3. Especificaciones para el Uso Pretendido.....5
2.3.1. Suministro eléctrico e instalación de baja tensión**:**.....5
2.3.2. Protección eléctrica.....6
2.3.3. Iluminación.....7
2.3.3. Instalación de climatización/ventilación.....8
2.3.4. Instalaciones especiales.....9
2.4. Condiciones Generales de Diseño.....10
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR AL CONCURSO.....10
3.1. Documentación del Proyecto de Ejecución.....10
3.2. Presentación de la documentación para el concurso.....11
3.3. Documentación final de Obra.....13
4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO......13
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....14
6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....15
7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....15
8. ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.....15

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Mérida, en virtud de Real Decreto 1074/2021, del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, es beneficiario de una subvención directa destinada a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español (PRTR), conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia así como las líneas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se fundamenta sobre cuatro transformaciones fundamentales: la transición ecológica, la digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, para propiciar un crecimiento sostenible e inclusivo en nuestra sociedad.

Las inversiones previstas en este contrato se enmarcaran dentro del Componente 14 "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico" , Inversión 4 "Actuaciones Especiales en el Ámbito de la Competitvidad" (C14. I4), Submedida 3 "Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cualquier caso será de obligado cumplimiento los hitos recogidos en el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next-GenerationEU", para la consecución de los objetivos previstos en la Componente 14" "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El adjudicatario del contrato estará obligado a la difusión de las actuaciones previstas, incorporando el emblema oficial de PRTR. Deberá destacarse el origen de esta financiación y se velará por dar visibilidad y derecho de uso de la misma, incluyéndose, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", particularmente, cuando promuevan las actuaciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

- El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad:
    1. Las relativas a la financiación del Mecanismo, conforme con la normativa europea y nacional aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
    2. En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
        1. 1.º El emblema de la Unión Europea,
        2. 2.º Junto a este emblema de la Unión se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next GenerationUE». Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, (https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/ Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf),
        Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas, igualmente, por el Ministerio de Industria,

Comercio y Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

- En su caso, todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en castellano.
- Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se ha establecido para el PRTR, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa estatal, autonómica y de la Unión Europea para el Mecanismo y cuya aplicación será de obligado cumplimiento,

FINANCIACIÓN

Las actuaciones de este contrato están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. "Financiado por la Unión Europea –Next GenerationEU"

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituyen por una parte la **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD y SALUD** y por otra, la ejecución de las **OBRAS DE REFORMA** del edificio "MERCADO DE CALATRAVA" para destinarlo a "MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA".

De lo que se desprende que el contrato se compone de las siguientes prestaciones parciales para alcanzar el resultado final de obra ejecutada para su puesta en uso al servicio público:

1.-Redacción de los siguientes documentos técnicos en base al Proyecto Básico adjunto al presente PPT:

a. Proyecto ejecución de REFORMA, incluyendo las siguiente separatas o subproyectos parciales, sin perjuicio que deban incluirse otros en aplicación de la normativa de aplicación, por lo que se contrata su resultado final:

- Proyecto de instalación eléctrica, iluminación (incluyendo estudio lumínico con las especificaciones posteriores).
- Proyecto contra-incendios.
- Proyecto de ventilación y acondicionamiento o calefacción.
- Proyecto de telecomunicaciones.
- Proyectos de instalaciones especiales (proyecto técnico de ascensores, instalación fotovoltaica, etc).
- Cualquier otro que resulte necesario.

c. Cualquier otro documento preceptivo, o que haya de realizarse, proyecto, memoria o solicitud, para la tramitación del expediente en los organismos competentes, y la obtención de las correspondientes licencias y permisos de apertura, ocupación, y puesta en marcha y uso de los edificios e instalaciones terminados.

d. Documentación necesaria para la gestión de variantes de infraestructuras ente las distintas Compañías Suministradoras a fin de liberar de cableado las fachadas del edificio.

2.- Ejecución de las obras conforme al proyecto que resulte aprobado por el órgano de contratación, que ha de garantizar la legalización de las instalaciones, la formalización de los contratos a que obligue la legislación vigente con las empresas suministradoras y su posterior puesta en marcha para garantizar su inmediata puesta al uso público.

Trabajos que corresponden a los siguientes **códigos CPV** del Anexo II de la Directiva 2014/24/UE):
71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
45000000-7 Trabajos de construcción
45300000-0 Trabajos de instalación en edificios

2. CONDICIONES GENERALES. PROGRAMA DE NECESIDADES. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO

Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la adaptación del edificio donde se encontraba situada la plaza de abastos "Mercado de Calatrava" para su uso como MUSEO DE HISTORIA y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA. Se pretende realizar la recuperación de un edificio patrimonial con el objeto de revitalizar un espacio que actualmente se encuentra degradado. Para ello, respetando la protección existente en el Planeamiento Municipal, se plantea el cambio de uso del edificio, pasando de ser un edificio comercial a un edificio socio-cultural. El contrato se desarrollará con arreglo a lo recogido en el Proyecto Básico adjunto

2.1.- Estado Actual

En el Edificio objeto del presente procedimiento, conocido como "MERCADO DE CALATRAVA", se han realizado "obras de demolición de divisiones y acabados" en base a un anterior Proyecto de Ejecución redactado para adaptar el edificio a un "mercado culinario" y que fue fruto de un concurso convocado por el Ayuntamiento. Estas actuaciones no afectaron a la parte del edificio histórico que data del año 1887. El acceso actual al edificio se realiza tanto por plaza cubierta- con estructura metálica y planchas traslúcidas- desde la C/Santa Eulalia, como desde la C/San Francisco y C/ Félix Valverde Lillo.

Al presente pliego se adjuntan:
Anexo I.- Cédula urbanística
Anexo II.- Proyecto Básico del Museo de Historia y Arqueología de Mérida

2.2.- Estado pretendido

La propuesta a presentar y ejecutar, sustituirá la totalidad de la estructura física comercial existente en el edificio, por otra que se adapta al nuevo uso pretendido dotando al edificio de una forma de uso diferente a la actual, teniendo en cuenta tanto lo recogido en el Proyecto Básico, como modificaciones justificadas a lo planteado en este por el proyecto de Ejecución a presentar:

1º.- Se desarrolla la propuesta con un sótano en la cota -4,65 m, donde se mantiene la cota y la envolvente física del mismo para no tener que producir excavaciones suplementarias. En este sótano además del uso de almacenaje del museo, se disponen unos vestuarios para el personal, así como las salas de instalaciones y espacios de almacenajes necesarios para el fin pretendido.

2º.- El siguiente nivel, planta cota -1,65, forma parte del museo. En este nivel se disponen la sala 2 "Las capitalidades" y la sala 3 "Exposiciones temporales" del museo, perimetrales al gran atrio – sala polivalente. Este Atrio cuenta con un espacio de gran altura sobre él. Se consigue iluminación natural mediante la apertura de un gran lucernario central, situado en la nueva cubierta que se dispone sobre este espacio. Ésta cubierta se apoyará perimetralmente de forma similar a la existente.

El acceso a este nivel se realiza tanto por dos escaleras desde la planta calle, como por la disposición de dos ascensores que garantizarán la accesibilidad. El acceso para el montaje de exposiciones en este nivel se produce mediante un montacargas que une los almacenes del sótano con esta planta. Independientemente de estos accesos, existen ya otros mediante dos escaleras que comunican todo el edificio. También se ubican en este nivel los baños públicos del Museo.

3º.- En la planta de acceso desde la calle se dispone el acceso principal del público desde el espacio porticado que comunica con la C/Santa Eulalia, el acceso accesible se produce también desde este espacio mediante rampa o plataforma salvaescaleras. En esta planta se ubican las taquillas, información, control de accesos y la sala 1 "XXI Siglos de Historia"

4º.- En la planta cota +1,55 se localiza, alrededor del "gran Atrio central" un espacio en el que se disponen las salas 4 "El Proceso Arqueológico" y 5 "Yacimiento Emeritense". El acceso a esta planta se realiza mediante dos escaleras y dos núcleos de ascensores que garantizarán el acceso para personas con movilidad reducida. Independientemente de estos accesos, existen ya otros mediante dos escaleras que comunican todo el edificio y facilitan la circulación de visitantes. El acceso para el montaje de exposiciones y el traslado de piezas, se producirá a través del montacargas que comunican con la zona de almacenes e instalaciones del sótano y el resto de plantas.

5º.- Sobre el espacio de la cota + 1,55 y ocupando la misma superficie en planta, se localiza en la cota + 4,65 un espacio destinado a oficinas del Museo, el despacho del director y el "Gabinete Didáctico".

También se ubican aseos para el personal y los asistentes al Gabinete Didáctico. El acceso a estos espacios se realiza mediante dos escaleras y dos núcleos de ascensores que garantizarán el acceso para personas con movilidad reducida. El acceso para el montaje de exposiciones y el traslado de piezas, se producirá a través del montacargas que comunican con la zona de almacenes e instalaciones del sótano y el resto de plantas.

6º.- En la parte de cubierta que se corresponde con estos espacios superiores, es decir fuera del ámbito de la gran cubierta que cierra el espacio central se ubica una terraza multiusos en la que se podrán desarrollar diferentes actos culturales (exposiciones, encuentros, etc.).

En lo que respecta a los **FLUJOS DE COMUNICACIONES** estos serán de distinto tipo:

- Se garantizará la comunicación rápida y directa por dos pequeños tramos de escalera entre la planta de calle y la zona de la cota -1,65, con la que se consigue una permeabilidad total entre ambas zonas.
- la comunicación con la planta +1,55 se resuelve mediante otros dos pequeños tramos de escalera desde la planta calle, existiendo también la posibilidad de acceder a través de las dos escaleras de comunicación del edificio que actúan a su vez como escaleras de evacuación.
- Por la gran rampa existente que comunica todas las plantas desde la -4,65 hasta la +1,65. Si bien esta rampa no es accesible se mantiene para no actuar sobre el antiguo muro y portada del Convento de San Francisco. Esta Rampa sirve de comunicación entre todas las plantas de exposición del museo y de estas con los almacenes e instalaciones del sótano. Se usará por los visitantes o bien para el traslado de piezas que por su tamaño y/o peso no pueden ser trasladadas por el montacarga.
- El acceso a la terraza multiusos se realiza por los dos núcleos principales de escaleras y los dos ascensores que sirven todas las plantas del edificio desde el sótano a esta terraza, de tal forma que se cumpla con la normativa vigente en material de accesibilidad.
- El tránsito de los materiales para exposiciones y resto de mobiliario se organizará de forma independiente mediante el montacargas que comunica con todas las plantas del edificio.

En cuanto a los **ACABADOS y ELEMENTOS ORIGINALES** a mantener:

- La fachada de ladrillo, que se encuentra protegida, deberá restaurarse completamente de forma adecuada a su nivel de protección y estado actual.
- La cubierta original se reparará de forma integral, intentando mantener el mismo modelo y disposición de tejas actualmente existentes-
- La estructura original de fundición se restaurará y reparará completamente, con medios y técnicas adecuadas.
- La cerrajería de fachada se restaurará completamente, con medios y técnicas adecuadas.
- Los acabados interiores del edificio (solados, alicatados, techos, pinturas,etc) deberán ser tales que se garantice un aspecto nuevo al conjunto.
- Tanto en el atrio como en aquellas salas donde acústicamente se necesite (de cada a evitar reverberaciones) se dispondrá de revestimientos (paredes, falsos techos) que eviten este efecto y proporciones un ambiente más relajado y cómodo para los usuarios.

Además, respecto el **ACCESO EXISTENTE DESDE LA C/SANTA EULALIA**, donde se localiza una estructura metálica con cubrición traslucida, este será el Acceso Principal y por tanto será objeto de actuación, mediante un tratamiento integral tanto de la estructura como del sistema de cobertura y del solado, perímetro de protección de la plaza y acceso a la misma- y así al edificio-, este último con el fin de conseguir su adaptación a accesibilidad.

2.3. Especificaciones para el Uso Pretendido

A continuación, se relacionan una serie de exigencias que debe tenerse en cuenta para la elaboración del proyecto de Ejecución:

2.3.1. Suministro eléctrico e instalación de baja tensión:

La instalación de electricidad se ha de realizar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y en especial le será de aplicación la ITC-BT-28 para locales de pública concurrencia.

La instalación eléctrica para equipos informáticos será realizada partiendo desde el cuadro general una vez concluida la Remodelación del edificio conjuntamente a la instalación del cableado de voz y datos. No obstante, tanto en los cuadros secundarios como en las canalizaciones que los unen con el cuadro principal, se ha de reservar espacio suficiente para la instalación de VOZ Y DATOS.

Desde estos cuadros secundarios se dispondrá la canalización necesaria, mediante tubo corrugado hasta el registro superior de cada estancia. En ningún caso se podrá utilizar la bandeja de distribución de voz y datos dimensionada para otras instalaciones eléctricas. Se justificará el cálculo y dimensionado de las canalizaciones a utilizar. El coeficiente de simultaneidad de la potencia instalada será el 80% para iluminación y tomas de ordenadores y el 20%-40% para los otros servicios (de la potencia máxima de cálculo).

El suministro al edificio ha de realizarse en media o baja tensión, de acuerdo con las necesidades de potencia a contratar y según la normativa y/o condiciones de la empresa distribuidora para lo cual deberá solicitarse punto, condiciones de suministro y ubicación del contador (que deberá ser consensuado también con este Ayuntamiento). Si se requiriese la necesidad de instalación de un Centro de Transformación o la ampliación y/o modificación del existente donde se tenga que conexionar, toda la instalación para ello (incluidas apertura de zanjas, cableado, megado, pruebas finales, OCAS….) correrá a cargo de la empresa adjudicataria. En cualquier caso, el CT, que podrá ser en propiedad o para entrega a la compañía distribuidora en función de las condiciones más favorables para el Ayuntamiento, se entregará funcionando y a pleno rendimiento por lo que se entenderán incluidos en la oferta los gastos necesarios para su funcionamiento definitivo, tanto de instalaciones de cualquier tipo como autorizaciones necesarias para su funcionamiento. En el supuesto que fuese necesario, ha de cumplirse el reglamento MIE-RAT de centros de alta tensión.

La medida de la energía se podrá realizar en alta o baja tensión, previa justificación económica, así como de forma individual o mediante centralización de contadores.

Se justificará la potencia a contratar, el tipo de tarifa y complementos (discriminación horaria, maxímetro, etc.) más convenientes.

2.3.2. Protección eléctrica

Los aseos han de contar con todo lo especificado en la ICT del REBT respecto el volumen de protección y prohibición, y se ha de realizar una conexión equipotencial entre las canalizaciones metálicas y las masas de los aparatos metálicos.

El circuito eléctrico ha de advertir sobre la protección de las sobrecargas de los C.I. El edificio dispondrá de instalación de conexión de tierra, realizada de acuerdo con lo especificado en la instrucción, para limitar la tensión respecto a tierra que pueden presentar las masas metálicas, garantizando la actuación de las protecciones y eliminando o disminuyendo el riesgo de avería del material utilizado.

La red de tierra se deberá proyectar y ejecutar mediante cable de cobre desnudo de 35 mm^2 enterrado a una profundidad de al menos 0,8 m de la cota inferior de la cimentación, y unido a las armaduras de la estructura

metálica mediante soldaduras aluminotérmicas. Se dispondrá de arquetas de toma de tierra al menos en los espacios donde legalmente sea necesario (p.e. CGBT, salas de instalaciones, huecos ascensores,etc).

Se deberá entregar el cálculo del valor de la resistencia de la instalación y los valores de su medida una vez ejecutada para comprobar que se corresponden con los calculados. En caso de que el valor de la resistencia de tierra de la instalación supere los 10 ohmios se deberá proyectar una tierra complementaria de la anterior formada por conductores de cobre desnudo de las mismas características del señalado anteriormente unido a picas de tierra con la designación UNESA de al menos 2,5 m de longitud con arquetas de registro y en número suficiente para conseguir que el valor de la resistencia sea inferior a 10 Ohmios.

Caso de que sea necesario, se deberá proyectar y ejecutar un Centro de Transformación en el que el cálculo de la red de tierras de herrajes del centro se efectuará mediante el método UNESA y se justificará que la distancia de separación de esta tierra con respecto a la de Baja Tensión impide que produzcan inducciones de tensión en ésta última ante una derivación en la primera.

2.3.3. Iluminación

Condiciones Generales

La iluminación deberá cumplir todas las exigencias que se recojan en la normativa vigente, en especial las condiciones establecidas en el CTE-DB HE3 (condiciones de las instalaciones de iluminación), DB -SUA 4 (seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada) y DB -SUA en lo que respecta en materia de accesibilidad.

Toda la iluminación (incluida las de emergencia) será de tipo LEDs y fácilmente accesibles para su mantenimiento

En las oficinas / despachos, se puede prever encendidos diferentes para las luces próximas a la fachada y el interior, para poder aprovechar la luz natural.

En las zonas comunes se preverán tres encendidos diferenciados. Uno de los tres encendidos será de un 15% de la iluminación general y servirá como una iluminación de vigilancia.

Los elementos de los aparatos de iluminación han de cumplir las especificaciones establecidas en las normas UNE o equivalente. La instalación de iluminación especial, de emergencia y señalización se han de realizar de acuerdo con la Norma de protección contra incendios y Reglamentos Vigentes.

Se ha de prever la iluminación permanente situada en el interior del hueco del ascensor.

Condiciones Particulares para el uso pretendido

Para las áreas de exposiciones se utilizarán raíles electrificados como soportes para proyectores y luminarias de rotación simétrica, bañadores de pared, downlights y uplights. Se podrán fijar a techos y paredes, en función del montaje expositivo definitivo y deben permitir cambiar o reubicar las luminarias sin esfuerzo, mediante un sistema versátil, para obtener distintas composiciones de iluminación. Intensidad de iluminación en cada sala administrada por reguladores de luz independientes.

La cúpula en su zona acristalada debe estar iluminada para verse desde fuera, del mismo modo que la fachada y la puerta principal debe contar con puntos de iluminación artísticos de detalle, utilizando por ejemplo bañadores de pared en la fachada principal, de cara a convertirlo en uno más de los monumentos nocturnos iluminados en la ciudad y evidenciando el acceso para los eventos nocturnos que en él se realicen. Toda la

iluminación ornamental exterior, incluida la cúpula, se realizará con dispositivos adecuados para con control de regulación RGB.

El sistema de barandillas puede llevar incorporada iluminación, de cara al uso nocturno del edificio.

Atendiendo a eficiencia energética, el nivel de luminosidad debería ser adaptable mediante sensores de luz diurna en las zonas de tránsito y estanciales, no así en las expositivas.

Debe contemplarse la iluminación artística del muro de fachada del convento de San Francisco que se conserva en el interior del edificio actual.

Con independencia de la iluminación de emergencia y señalización de salidas de emergencia previstas por la normativa de protección contra incendios y el reglamento electrotécnico de baja tensión vigente, se deberán proyectar a lo largo de la totalidad de los recorridos de evacuación, una señalización óptica dotada de luz intermitente y color contrastado que permita una adecuada identificación de estos recorridos incluso con la presencia de humo.

Se dispondrá una fuente propia de energía (suministro de socorro), con preferencia doble suministro desde la red de distribución de la ciudad (CT diferente al de suministro normal) con capacidad mínima para proveer al alumbrado de emergencia en las condiciones establecidas en la ICT del REBT.

Para cada una de las siguientes ZONAS deberá garantizarse al menos la presintalación de los siguientes elementos y así reflejarse en el preestudio lumínico y planimetría específica a aportar:

1.- Zona de preacogida (plazoleta de entrada según planimetría 05)
Iluminación dirigida al suelo para elevar el confort visual al tránsito, mediante elementos tipo downlights que generen una alfombra de luz.

2.- Área de Acogida/Recepción (según planimetría 05)/Aseos públicos y de personal
- Iluminación de recepción, tránsito y puntual para mostrador y zona de taquillas.
- Vestíbulos y aseos conforme CTE (sensores de movimiento, temporizados) teniendo en cuenta accesibilidad.
- Toma de luz en pared y techo para zona tienda.
- Aparatos autónomos de alumbrado de emergencia para desalojo y accesos, que contemplen las funciones de alerta, emergencia y reposo. Valorar sistemas de iluminación en zonas de escalones y rampas para el tránsito nocturno con motivo de eventos.

3.- Sala tránsito principal y Sala 1 XXI siglos de Historia (según planimetría 05): valorar la instalación de railes electrificados por encima de la cubierta de madera para que no resulten visibles. En estas dos estancias, al menos tres railes longitudinales, con zonas de adaptación visual, que permitan instalar luminarias de rotación simétrica, que iluminen el tránsito, pero a la vez permitan destacar detalles de la propia cubierta. En la Sala 1 será necesario disponer de toma de luz en la pared interior de la fachada, Pared NW según plano y se plantea en ella baño de pared a definir por la museografía. Tomas de luz en el eje central del suelo, de cara a iluminar desde el interior peanas y elementos interactivos.

4.- Patio central (según planimetría 05): Este espacio debe contemplar iluminación vertical colgada, así como baños de pared a definir por la museografía en la pared S-W y tomas de luz en las paredes N-W y S-W. Del mismo modo, se contempla la toma de luz a suelo, en el centro del patio, para la instalación de elementos interactivos.

5.- Sala 2 Las Capitalidades, (Según planimetría 05): Toma de luz en la pared interior de las cuatro estancias N-E según plano y toma de luz y carril electrificado para luminarias de rotación simétrica en la contraria, a distancia suficiente para iluminar piezas con un ángulo de irradiación de < 10º-20º.

6.- Sala 3 Exposiciones temporales (Según planimetría 05): Composición en parrilla de los railes electrificados, que permita versalitilidad en cuanto a instalación de luminarias. Tomas de luz en todas sus paredes, y en el suelo al centro de la sala.

7.- Sala 4 El Proceso Arqueológico (Según planimetría 05): varias tomas de luz en las paredes S-E y toma de luz en la pared S-W según plano. Al suelo, toma de luz en varios puntos del eje central. Se plantea baño de pared, a definir por la museografía, en ambas.

8.- Sala 5 Yacimiento Emeritense (Según planimetría 05): tres raíles electrificados longitudinales. Tomas de luz en paredes S-W y N-E y en varios puntos a suelo en el eje central.

2.3.3. Instalación de climatización/ventilación

1.- Serán climatizadas todas las dependencias susceptibles de ocupación, en base a los condicionantes fijados por el RITE
2.- Se justificará el sistema elegido, así como la fuente de energía utilizada, en base a los parámetros de ahorro y eficiencia energética.
3.- El sistema permitirá la gestión del funcionamiento individualizado por cada una de las dependencias del edificio, mediante equipos con sistema de volumen de refrigerante variable, provistos de control de maniobra híbrido.
4.- El sistema garantizará la ventilación y renovación del aire interior con recuperación del calor del aire de extracción.
5.- Los equipos de producción exteriores se ubicarán preferentemente en la cubierta del edificio, y serán dotados de elementos de protección, tanto estética, como acústica (silenciadores, pantallas, etc.).
6.- Los efluentes líquidos se evacuarán, debidamente canalizados, a las redes municipales.
7.- Los efluentes gaseosos serán depurados de acuerdo con la Vigente Reglamentación.

2.3.4. Instalaciones especiales

1ª.- TV-FM: La instalación de distribución de la señal de televisión se deberá proyectar y ejecutar de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto que regula el Acceso a la Infraestructura Común de Telecomunicaciones. Tanto el cableado como los elementos pasivos deberán estar proyectados de forma que se permita la transmisión de la señal de RF como la de FI.

2ª.- Instalación telefónica y conexión a internet: Toda la edificación deberá contar con Instalación telefónica y conexión a internet vía cable e inalámbrica. Deberá preverse la instalación de red wifi en abierto, para los usuarios.

3ª.- Señalización horaria: Se instalará reloj en el área de entrada.

4ª.- Timbre: Se dispondrá de un sistema de apertura automático desde el interior localizando el punto exterior en la Puerta Principal.

5º.- En el mostrador del acceso se dispondrá de un punto de atención accesible conforme DB SUA. También se dispondrá de bucle magnético conforme tabla 2.1 del SUA 9 (al menos en acceso y en las salas que se dispongan desde el Ayuntamiento) y de dispositivos de llamadas en los aseos y cabinas accesibles SUA 3.1.

6ª.- Aparatos elevadores: Se instalará los ascensores y/o plataformas elevadoras previstos en el Proyecto Básico , con las dimensiones y capacidad necesarias para cumplir accesibilidad.

7º.- Protección y seguridad

- Protección contra incendios: El edificio ha de cumplir las condiciones de prevención y protección contra incendios establecidas en el CTE DB SI la normativa vigente: CTE. Documento Básico SI. Seguridad en caso de Incendio. El proyecto incluirá una propuesta de evacuación del centro (memoria y planos explicativos de los recorridos). Se dispondrán planos protegidos con metacrilato a tamaño adecuado en los puntos necesarios para garantizar la correcta evacuación en caso de incendio (al menos en zonas de vestíbulos y pasillos del centro).

- Pararrayos: Será de aplicación lo dispuesto en el CTE DB SUA 8, debiendo disponerse en su caso. No se admite la instalación de pararrayos que incorporen fuentes radioactivas.

- Seguridad y alarma: El diseño del centro ha de prever un sistema de seguridad electrónico, detector volumétrico, etc. que complemente la protección física (puertas metálicas y cristales de seguridad) situada en el perímetro del edificio. El edifico deberá constar de una central de alarma que dispondrá de avisador óptico y acústico del sistema de seguridad electrónica, ubicado en el exterior del edificio con dispositivo de conexión automática con policía municipal.

8º.- Varios/Equipamientos fijos: El diseño del equipamiento fijo dará respuesta a los requerimientos funcionales de cada tipo de espacio, así:

- En la zona de recepción se deberá colocar un tablero de atención e información al público.
- Los espacios libres o de circulación deberán ir provistos de: bancos para la zona de recepción o entrada
- Iluminación exterior, con señalización de la entrada del centro.
- Señalización exterior y placa de fachada.
- Señalización interior, con directorios de planta, placas de puertas, etc.

El diseño de toda la señalización, tanto exterior como interior, requerirá la aprobación previa del Ayuntamiento de Mérida.

2.4. Condiciones Generales de Diseño

Se valorarán las soluciones constructivas no convencionales, conocidas como medidas de "Eficiencia energética", para promover un edificio cuyo consumo sea lo más aproximado al 0%, y se convierta en centro de referencia de arquitectura sostenible, ahorro energético y energías renovables. El proyecto deberá incluir un anexo justificativo de la aplicación de medidas de "Eficiencia Energética".

El centro ha de adecuarse a la legislación vigente de Promoción de la Accesibilidad, y especialmente al Documento Seguridad de Utilización, seguridad frente al riesgo de caídas.

Los itinerarios públicos de peatones que unen el centro con la vía pública no han de presentar barreras arquitectónicas.

La necesaria integración del edificio al lugar se ha de acometer teniendo como objetivos compositivos los volúmenes claros y los sistemas constructivos más racionales que favorezcan:

- La economía de medios.
- La estabilidad de recursos y el reciclaje.
- El mantenimiento y la conservación.
- La mínima complejidad constructiva y estructural.
- La adecuación al solar y al entorno con materiales y soluciones adaptadas al lugar.
- La adaptabilidad al programa preciso y a las futuras modificaciones y ampliaciones.

No se utilizarán formas complejas ni materiales poco experimentados como base del diseño arquitectónico sino que se procurará para toda "la piel de edificio" (cubiertas, cerramientos y carpinterías) los materiales más experimentados y contrastados de buena durabilidad bien ejecutados y seleccionados de acuerdo con las

características tecnológicas, económicas, constructivas, etc. del lugar donde se sitúen y del presupuesto del que se dispone.

Es necesario conseguir con el mínimo coste económico, soluciones constructivas que eviten futuras patologías.

En la elección del material, la solución constructiva que se proponga tendrá en cuenta la protección del medio, por tanto, se considerará la energía consumida y los residuos generados en la fase de fabricación de los materiales como en la utilización en la obra de elementos orgánicos y volátiles, como por ejemplo pintura de silicato y materiales reciclables.

Será obligatorio el acopio de materiales de revestimiento (solería, alicatados, piedras artificiales…) y materiales singulares, en un uno por ciento para garantizar la reposición de los mismos a lo largo de la vida del edificio.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR AL CONCURSO

3.1.- Equipo técnico mínimo

La complejidad técnica del objeto del concurso exige que el licitador se comprometa a constituir un equipo multidisciplinar que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación en el ámbito de la actuación que es objeto del presente concurso de proyectos. Por ello, el equipo técnico mínimo deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 coordinador de equipo y responsable de proyecto, arquitecto/a o titulación equivalente, con las facultades señaladas en el 62 de la LCSP. Las facultades del responsable del proyecto serán ejercidas por el director facultativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el propio licitador.
- 1 responsable de la dirección de obra, arquitecto/a o titulación equivalente
- 1 responsable de seguridad y salud, técnico superior o medio, con titulación apta para asumir la coordinación de seguridad y salud en los trabajos de proyecto y obra.
- En su caso, otros especialistas con la titulación habilitante adecuada para proyectos de instalaciones que así lo requieran, en función de la complejidad de la obra objeto del concurso.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos.

Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

3.2.- Documentación Técnica

Los concursantes deberán incluir en sus proposiciones los documentos necesarios a nivel de Proyecto de Ejecución suscrito por técnico competente en los que se describa la propuesta específica para la definición del edificio proyectado. Todos los documentos deberán venir suscritos por técnico o técnicos competentes según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

3.2.1. Documentación del Proyecto de Ejecución

El proyecto técnico a redactar se deberá ajustar a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (con el contenido mínimo fijado en el Anexo I) y en el artículo 233 de la LCSP 9/2017. Además, deberá ser suficiente para la obtención de los correspondientes permisos, trámites y/o autorizaciones que fueran necesarias.

Cualquier modificación necesaria para ello correrá a cargo del adjudicatario, previo requerimiento. El contenido mínimo será:

3.2.1. Memoria, donde quedará justificado aparte del contenido mínimo del todos los DB, la normativa vigente en material de Accesibilidad e incluirá los siguientes anexos y/o apartados:

- Cálculos de instalaciones afectadas.
- Normativa de obligado cumplimiento.
- Plan de control de Calidad, según prescripciones del Decreto 1/2015.
- Instrucciones de Uso y Mantenimiento
- Estudio de Seguridad y Salud o Básico, según proceda, con el contenido indicado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Estudio de gestión de residuos de construcción, en los términos previstos en el RD 105/2008 y en el Decreto 20/2011 o cualquier otra normativa de su ámbito de aplicación.
- Punto de conexión de los suministros necesarios (abastecimiento agua, saneamiento, suministro eléctrico, gas,etc).

De igual manera, el proyecto deberá contemplar el cumplimiento de lo estipulado en el Anexo del Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en especial de los condicionantes referidos a rehabilitación de edificios.

3.2.2. Mediciones, con presupuesto de las unidades de obra, con expresión de los precios unitarios y precios descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración, resumen por capítulos, incluidos Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos, con expresión del valor final del Presupuesto de Ejecución Material y del Presupuesto de Ejecución por Contrata. Dentro de los costos previstos de la obra deberán incluirse todos los costos correspondientes a la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la legalización ante las distintas administraciones competentes de todas las instalaciones incluidas en la edificación, así como los gastos correspondientes a los convenios especiales y conexiones a los puntos de suministros de cada compañía suministradora.
La base de precios a usar será la vigente en Extremadura y para aquellas partidas no existentes precios de mercados contrastados con presupuestos solicitados que quedarán plasmados en los cuadros de descompuesto.

3.2.3. Pliego General de Cláusulas Administrativas y de Condiciones técnicas particulares para cada uno de los materiales y procesos específicos para la obra a realizar.

3.2.4. Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra, indicativo, con previsión del plazo de ejecución de las obras y coste de las mismas. Este planing deberá ser consensuado con el órgano contratante, dado que las obras se ejecutarán en un establecimiento abierto al público y deberán simultanearse con la actividad.

3.2.5. Planos generales y de detalle de cada una de las actuaciones.

3.2.6. Representaciones renderizadas y/o videos y animaciones comprensivos tanto del interior como del exterior del edificio y plaza acceso, del estado actual y modificados.

3.3. Presentación de la documentación para el concurso

1º.- En CD o Pent, la documentación del proyecto:
Se entregará el conjunto del proyecto completo en Pdf.

Los **documentos de texto** se entregará en formato DIN-A4, **los planos** en el formato adecuado con las siguientes escalas y condiciones:

- Escala de 1:500 para planos generales/ 1:100 para planos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones. Cuando las dimensiones de la obra lo exijan, se incluirá un plano general a escala 1:200, en el que se sectorizará toda la obra. En el resto de los planos que serán de cada uno de los sectores, se incluirá, cerca de la zona del cajetín, un pequeño esquema de la obra en la que se marcará el sector al que hace referencia el plano.
- En el cajetín se hará expresa mención de: Ayuntamiento de Mérida/Datos de la obra/Número de plano/Denominación del plano/Escala/Fecha.
- Deberá indicarse tanto en memoria como en plano los cuadros de superficie y justificación de cumplimiento del programa de necesidades.

El documento **Presupuesto y Mediciones** presentarán desglose, en cada una de las partidas, de los elementos medidos, de modo que se pueda determinar de modo preciso la ubicación de cada actuación. Dentro de los costos previstos de la obra (Mediciones y Presupuestos) deberán incluirse todos los costos correspondientes a la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la legalización ante las distintas administraciones competentes de todas las instalaciones incluidas en la edificación, así como los gastos correspondientes a los convenios especiales resuministros eléctricos con las compañías suministradoras. En cumplimiento del RD 1627/1997 habrá que realizar un Estudio de Seguridad y Salud, se incluirá en mediciones generales un capítulo específico, que incluya:

- *Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.*
- *Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.*

Además, deberán contener:

- Hoja Resumen del Presupuesto: con una relación de los capítulos que constituyen la obra con indicación del Presupuesto de Ejecución Material de cada uno de ellos, que deberá coincidir con los resúmenes parciales por capítulo que se señalarán en el listado del presupuesto. Contendrá el presupuesto de Ejecución Material, incrementado en los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA, dando como resultado el presupuesto de ejecución por Contrata. Los porcentajes de cada uno de los conceptos enumerados anteriormente estarán sujetos a la legislación presupuestaria vigente.
- Presupuesto y Mediciones: Contendrá la totalidad del epígrafe, es decir, la definición rigurosa de la totalidad de elementos que componen y definen la unidad de obra. La importancia de esta descripción se fundamenta en tener la garantía de la contratación de todos los elementos necesarios para su ejecución. Este listado contendrá las líneas de medición con indicación, en la medida que sea posible, de referencias a la obtención de los resultados expuestos, al objeto de facilitar la supervisión de la medición (p.e. m2 cerramiento de fábrica: Fachada Norte – 1,00 Ud x 50,00 m x 3,50 m). A criterio del proyectista podrán establecerse resultados parciales de medición. Cada unidad de obra presentará un resultado total de la medición.
- Precios Descompuestos: Figurará el cálculo de todos ellos. No se admiten precios sin descomposición, ni partidas alzadas. El listado de precios descompuestos figurará numerado con el mismo orden que se presente el estado de mediciones y el presupuesto. Estos precios deberán estar basados en los precios de la Construcción de Extremadura vigentes o similares si no existen en esta base de datos. Junto a esta descripción aparecerá la unidad de medida empleada y el texto completo del epígrafe. Es este texto se deberá hacer referencia a los criterios de medición empleados a la hora de obtener el precio de la partida (con deducción de huecos, incluso recortes y roturas,…).
- Precios Simples de manos de obra (por categorías) y materiales (de todos los utilizados)

Todo se aportará encuadernado o alojado en cajas o recipientes que aseguren su buena identificación, conservación y manipulación.

2º.- Dos (2) Paneles de tamaño A2, incluyendo montajes en 3D de las Representaciones renderizadas y/o vídeos y animaciones comprensivos tanto del interior como del exterior del edificio y plaza acceso del estado pretendido.

3º.- En Soporte Informático Abierto:
El proyecto redactado se deberá presentar adicionalmente en soporte digital (CD o pendrive), teniendo en cuenta que los ficheros que se entreguen serán de los siguientes tipos:

- Para textos, ficheros compatibles con Microsoft Word.
- Las mediciones se entregarán en formato de intercambio estándar BC3.
- Para planos, ficheros DWG, propios del programa AUTOCAD en su versión 2010 o superior. Cada plano completo se realizará en un archivo distinto en espacio modelo y a escala real, estableciendo la equivalencia de una Unidad de Dibujo igual a un Metro. Fuera de los límites del Plano se consignará el formato DIN o ISO adecuado para la escala que se especifica y se advertirá si el dibujo está realizado en 2D (dos dimensiones) o 3D (tres dimensiones). El nombre del archivo que contiene el plano, será el mismo que el del plano, precedido por el número de plano y un guion bajo seguido de la letra correspondiente al apartado y el número que define la materia concreta (Ejm.: 01_G1_Situación). De esa manera, al listar los planos, se verán en orden. Todos los archivos referidos a planos irán dentro de un directorio llamado PLANOS. La ordenación de cada plano se hará definiendo capas para los distintos grupos de elementos. Cada capa tendrá asignada un color y solo uno, de manera que se pueda facilitar la desactivación de las mismas, es decir, por ejemplo, todos los muros estarán en una capa que podrá llamarse muros, y tener asignado un color que puede ser el verde. Dado que las presentaciones en AutoCad están íntimamente ligadas a la impresora o plotter por el que se pretende imprimir, no serán tenidas en cuenta, por eso, el plano deberá quedar completamente definido para poder imprimirlo en cualquier dispositivo desde la pantalla de espacio modelo.
Se incluirá el archivo *.ctb de estilos de trazado (asignación de plumillas) o en su defecto, un documento de texto en el que se especifiquen los espesores de las líneas según su color.

- Las fotografías que se presenten del terreno, infografías o representaciones renderizadas también deberán presentarse en soporte informático, en formato *jpg, bmp* o *tiff*, con calidad y resolución suficiente para imprimirlas al menos al doble del tamaño que se presente en papel sin pérdida de calidad. Los vídeos y animaciones deberán ser en formato *avi* o *mpeg*, y se podrán abrir sin dificultad en cualquier reproductor multimedia estándar (Windows Media Player, etc). Deberán tener una calidad aceptable a pantalla completa. Si se realiza alguna aplicación multimedia, esta deberá poder ejecutarse desde el propio CD-ROM/pendrive que se presente, sin que se tenga que instalar ningún componente en el PC en el que se ejecute. En cualquier caso, toda la documentación multimedia deberá poder visionarse, imprimirse y duplicarse desde un PC estándar, para lo cual, se deberá proporcionar cualquier software extra necesario. Los archivos multimedia se incluirán en un directorio llamado IMÁGENES.

3.4. Documentación final de Obra

Tras la ejecución de la obra y previamente a la recepción de la misma deberá aportarse, dentro de la documentación final de la obra que legalmente corresponda, al menos:

- la documentación técnica de legalización de las instalaciones dispuestas
- certificado de Eficiencia Energética del edificio terminado debidamente inscrito
- resultado de los controles y ensayos realizados (incluyendo las OCAs preceptivas)
- fichas de características, manuales de instrucción, etc.
- listado de materiales facilitados como “acopio” (solería, alicatados, piedras artificiales…) para garantizar la reposición de los mismos a lo largo de la vida del edificio (al menos el 1% de la unidad de medida dispuesta).

La legalización y tasas correspondientes se incluyen dentro de presupuesto del contrato y deberá ser asumidas por la empresa adjudicataria del mismo.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), financiado por los fondos derivados el Instrumento Europeo de Recuperación "Next GenerationEU", a través del Mecacismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeos y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El proyecto a redactar en función del presente contrato se deberá ajustar como máximo al presupuesto de contrata que se desglosa a continuación:

Presupuesto de Ejecución Material	2.083.478,02 €
Gastos Generales 13 %	270.852,14 €
Beneficio Industrial 6 %	125.008,68 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata	2.479.338,84 €
IVA 21 %	520.661,16 €
Presupuesto de Licitación (con IVA)	3.000.000,00 €

Todos los honorarios técnicos necesarios para la ejecución del presente contrato se entenderán incluidos en la oferta presentada por el adjudicatario, que ascenderá como máximo a la cantidad de 3.000.000 € IVA incluido

Las condiciones de diseño y elección de los materiales e instalaciones del proyecto deberán ajustarse realmente al presupuesto señalado anteriormente.

Al realizarse el Proyecto, direcciones de obra, etc por parte del ofertante, el precio se considerará en todo caso, precio cerrado, debiendo incluirse los seguimientos arqueológicos, legalizaciones, etc estando en condiciones el edificio de albergar el equipamiento de la musealización que se pretende, sin poder hacer reclamaciones a la administración.

Las instalaciones propias de la musealización, así como el mobiliario de la misma, no están contempladas en este contrato, pero si aquellas preinstalaciones que permitan musealizar el edificio sin actuar sobre la obra una vez finalizada

El abono se realizará por certificaciones mensuales conformadas por la Dirección Facultativa.

CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

A continuación, se define el concepto de Gastos Generales, para de esta manera saber el alcance del porcentaje asignado según la legislación presupuestaria vigente. Se determina con carácter uniforme para los contratos de obra, la siguiente distribución de gastos generales de estructura que inciden sobre dichos contratos:

- *Trece por ciento en concepto de gastos generales de la empresa, fiscales (IVA excluido), control de riesgos laborales y otros que inciden en el costo de las obras.*
- *Seis por ciento en concepto de beneficio industrial del contratista.*

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE MESES (20) MESES, conforme a los siguientes plazos:

- Los Servicios técnicos del Ayuntamiento, en un plazo no superior a 15 días desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo con la empresa adjudicataria elaborará informe con las correcciones y/o especificaciones al proyecto de Ejecución que se haya incluido en la oferta.

- El adjudicatario dispondrá de un plazo de 30 días desde la notificación formal del anterior informe para presentar proyecto completo que contenga las correcciones y/o especificaciones indicadas. Estas deberán ser conformadas en un único y último informe de aprobación emitido desde los servicios técnicos municipales en un plazo máximo de 15 días.

- Ejecución de las obras: DIECIOCHO (18) MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, con resultado viable.

Entre la emisión del informe favorable al Proyecto definitivo de Ejecución y el inicio de la ejecución de la obra (firma de acta de inicio), no podrán transcurrir más de 15 días, en los que ha de producirse el nombramiento de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud así como la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que se presente en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud (o básico si procediese) del proyecto.

5.2. El plazo contractual solo será prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente, siempre considerando como límite el previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto hasta el 31 de octubre de 2025." .

5.3. El plazo de garantía de la construcción de las obras se establece en un año, contado desde el día en el que Ayuntamiento considere la obra recibida, mediante el levantamiento del acta de recepción.

El contratista, así como los técnicos que subscriban los documentos técnicos, responderán de las obras y perjuicios durante el plazo de diez años contados desde el día del levantamiento del acta de recepción de obra, por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento por su parte del contrato.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El proyecto, así como todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando sus derechos de autor.
El objeto del contrato lleva a aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual.
El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados o publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de este Ayuntamiento.
El contratista deberá facilitar al Ayuntamiento, cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, procesos y material bibliográfico que, no constando en los documentos del proyecto, hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido, si es el caso, en el documento de formalización del contrato.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

GRUPO-SUBGRUPO (1)	CATEGORÍA (2)
K. Especiales S7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos	4

(1)- Art.25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
(2) - Artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: *"…. cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior"….."Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación*

será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 euros".

Anualidad media= (2.479.338,16 €/20 meses)*12= 1.487.602,90 €- Categoría 4 (cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros) y como máximo la 4 al pertenecer al grupo K.

8. ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo I.- Cédula urbanística
Anexo II.- Proyecto Básico del Museo de Historia y Arqueología de Mérida

Mérida, a fecha de firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

Fdo.: Ignacio Candela Maestu

CANDELA MAESTU IGNACIO - DNI 06980784P

Firmado digitalmente por CANDELA MAESTU IGNACIO - DNI 06980784P
Fecha: 2023.02.07 12:24:25 +01'00'